



Interlocutorio	109
Radicado	05266-31-03-003-2023-00356-00
Proceso	Verbal
Demandante	Darío Antonio Ríos Llanos
Demandado	Diana María López Villa y otro
Asunto	Autoriza aviso

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Los citatorios para notificación personal remitidos a Diana María López Villa, Claudia Alena López Villa y Olga Villa de López se tendrán por recibidos, pues la anotación de la empresa de correos de que se rehusaron a recibir surte este efecto (inciso 2 numeral 4 del artículo 291 del CGP).

La parte demandante puede realizar la notificación por aviso una vez precluido el termino de los demandados para comparecer a recibir notificación personal (numeral 6 artículo 291 del CGP).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ